

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1194

Número de Repertorio: 2629

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha once de Abril del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RENUNCIA DE GANANCIALES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1194 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|------------|-----------------------------------|---------------------|
| 1309315867 | FLORES PILLIGUA JESSICA MAGDALENA | BENEFICIARIO |
| 1309059465 | PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO | RENUNCIANTE |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------------------|
| LOTE DE TERRENO | 2179522000 | 40856 | RENUNCIA DE GANANCIALES |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: RENUNCIA DE GANANCIALES

Fecha inscripción: lunes, 11 abril 2022

Fecha generación: lunes, 11 abril 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000035282



20211308006P03639

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20211308006P03639 | | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| RENUNCIA DE GANANCIALES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE OCTUBRE DEL 2021, (12:46) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1309059465 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | FLORES PILLIGUA JESSICA MAGDALENA | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1309315867 | ECUATORIANA | BENEFICIARIO(A) | NITON CESAR PILLIGUA PILLIGUA |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 19029.90 | | | | | | |

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03639**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000034282**

5

6 **CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA**
7 **DE RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**

8

9 **OTORGADA:**

10 **ELADIO ROBERTO PILLIGUA ESPINAL.-**

11

12 **A FAVOR DE:**

13

14 **JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA.-**

15

16 **CUANTIA: 19,029.90**

17

18 **DI 2 COPIAS**

19

20 **//PZM//**

21

22 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
23 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS**
24 **MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**
25 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece en plena
26 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente contrato el
27 señor **ELADIO ROBERTO PILLIGUA ESPINAL**, divorciado, debidamente
28 representado por su apoderada la señora abogada **ALICIA ELIZABETH SANTANA**
ORDOÑEZ, según consta del Poder Especial cuya copia se adjunta como
documentos habilitante, manifestando la apoderada que conoce la supervivencia del
Poderdante y que el Poder se encuentra en plena vigencia, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y nueve años, de profesión abogada.



1 domiciliado en el Barrio Maria Auxiliadora numero Dos, calle 309 y avenida 214 del
2 cantón Manta, con número de teléfono 0991611295. Y, por otra parte, en
3 calidad de "BENEFICIARIA", la señora **JESSICA MAGDALENA FLORES**
4 **PILLIGUA**, divorciada; debidamente representado por su apoderado el señor
5 **NITON CESAR PILLIGUA PILLIGUA**, según consta del Poder Especial cuya copia
6 se adjunta como documentos habilitante, manifestando la apoderada que conoce la
7 supervivencia del Poderdante y que el Poder se encuentra en plena vigencia, quien
8 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y seis años, de ocupación
9 chofer profesional, domiciliado en el Barrio La Aurora del cantón Manta, con
10 número de teléfono 0963759717. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes
12 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación
13 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
14 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el
15 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
16 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
17 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
18 seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco,
19 de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de
20 su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección
21 General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio
22 suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del
23 presente contrato de Renuncia de Gananciales, me piden que eleve a escritura
24 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
25 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
26 conste la **RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD**
27 **CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**
28 Otorgan y suscriben la presente Escritura Pública, el señor **ELADIO**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

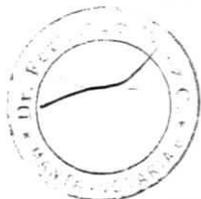
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **ROBERTO PILLIGUA ESPINAL**, divorciado, debidamente representado por su
2 apoderada la señora abogada **ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ**, según
3 consta del Poder Especial cuya copia se adjunta como documentos habilitante; y, la
4 señora **JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA**, divorciada; debidamente
5 representado por su apoderado el señor **NITON CESAR PILLIGUA PILLIGUA**,
6 según consta del Poder Especial cuya copia se adjunta como documentos
7 habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
8 en esta ciudad de Manta, y con capacidad suficiente cual en derechos se requiere
9 para esta clase de actos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno)
10 Declara los comparecientes que son dueños y propietarios de Un bien inmueble
11 constituido de solar y casa, Signado con el número VEINTIDÓS de la Manzana T,
12 ubicado en la actual inmediación Al Arroyo Azul del Cantón Manta. Circunscrito
13 dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Con diez metros cuarenta
14 centímetros y lindera con calle pública. **ATRÁS:** Con los mismos diez metros
15 cuarenta centímetros y lindera con terreno de propiedad del Señor Wilfrido Guerrero.
16 **DERECHO:** Con veintiún metros y lindera con más terrenos que se reservan los
17 vendedores. **IZQUIERDO:** Con los mismos veintiún metros y lindera con terreno de
18 propiedad del señor Francisco Verduga. Con una superficie total de DOSCIENTOS
19 DIECIOCHO METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS,
20 predio que fue adquirido por compra a la señora Gladys Cedeño Tuares y cónyuge,
21 según consta del contrato de Compraventa, realizado en la Notaria Cuarta de
22 Manta el treinta de julio del dos mil siete e inscrita en el Registro de la
23 Propiedad de Manta el dieciséis de agosto del dos mil siete.- Predio que a la
24 presente fecha se encuentra libre de gravamen.- Dos) Los comparecientes
25 aclaran que de la Sociedad Conyugal anteriormente formada por ellos NO
26 mantienen a la fecha obligaciones y el bien descrito en ésta cláusula se encuentran
27 libres de gravámenes y la presente renuncia de gananciales no irroga perjuicios de
28 ninguna naturaleza a terceros, como expresamente lo declaran. **CLÁUSULA**



1 **TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES.-** Con los antecedentes ya
2 expuestos, el señor **ELADIO ROBERTO PILLIGUA ESPINAL**, a través de su
3 apoderada declara que en forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de
4 ninguna naturaleza, en el ejercicio de sus derechos y de conformidad con la
5 facultad concedida en el Artículo Doscientos Tres, en concordancia con el
6 Artículo Once del Código Civil Ecuatoriano en vigor, tiene a bien en
7 **RENUNCIAR**, como efectivamente **RENUNCIA** a favor de su ex - cónyuge, la
8 señora **JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA**, a los gananciales que por
9 efectos de la Sociedad Conyugal que tenía formada, le corresponden el bien
10 descrito y singularizado en la cláusula segunda del presente instrumento en el
11 literal Uno, Un bien inmueble constituido de solar y casa, Signado con el número
12 **VEINTIDÓS** de la Manzana T, ubicado en la actual inmediación Al Arroyo Azul del
13 Cantón Manta. El Renunciante señor **ELADIO ROBERTO PILLIGUA ESPINAL**,
14 deja constancia que esta renuncia alcanza a todas las mejoras que existan y que a
15 futuro pudieren existir sobre los indicados bienes, y que lo hace sin reserva
16 alguna en favor de su ex - cónyuge, esto es, renuncia a conservar sus derechos y
17 obligaciones a las recompensas e indemnizaciones que pudieren generarse;
18 facultándola para que solicite la inscripción de éste instrumento en los registros y
19 dependencias correspondientes. Así mismo, se deja expresa constancia que la
20 señora **JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA**, podrá realizar cualquier acto
21 o contrato sobre el bien ante referido, toda vez que en virtud de la presente
22 Renuncia de Gananciales, él Renunciante no tendrá parte alguna en los
23 mismos, ni de presente ni de futuro. Una vez inscrita esta escritura pública en los
24 registros y dependencias correspondientes, los bienes antes singularizados
25 pertenecerán exclusivamente a la Beneficiaria. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-**
26 La cuantía de ésta Renuncia de Gananciales está avaluada en **DIECINUEVE MIL**
27 **VEINTINUEVE DÓLARES CON 90/100**, equivalente al cincuenta por ciento de los
28 **avalúos de los bienes que son materia de la misma según documentación habilitante**





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/039681
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/24/2021 Por: 35.46
Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 Vence: 09/24/2021

Contribuyente: PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO VE-301581

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1309059465 Teléfono: NA Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 15529.9



Tipo de Transacción: RENUNCIA DE GARANCIALES

Tradente-Vendedor: PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO

Identificación: 1309059465 Teléfono: NA Correo:

Adquiriente-Comprador: FLORES PILLIGUA JESSICA MAGDALENA

Identificación: 1309315867 Teléfono: NA Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 30/07/2007

| Clave Catastral | Avaluo | Área | Dirección | Precio de Venta |
|-----------------|----------|--------|----------------------------|-----------------|
| 2-17-95-22-000 | 38059.80 | 218.40 | INMED.ALARROYOAZULMZTLT.22 | 19,029.90 |

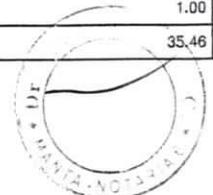
Observación:
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|---------|---|-------|-----------|----------|-----------|
| 2021 | A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA | 35.46 | 0.00 | 0.00 | 35.46 |
| Total=> | | 35.46 | 0.00 | 0.00 | 35.46 |

Saldo a Pagar

| DETALLE | |
|------------------------------|--------------|
| PRECIO DE VENTA | 19,029.90 |
| PRECIO DE ADQUISICIÓN | 3,500.00 |
| DIFERENCIA BRUTA | 15,529.90 |
| MEJORAS | 0.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 15,529.90 |
| AÑOS TRANSCURRIDOS | 11,000.35 |
| DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA | 0.00 |
| BASE IMPONIBLE | 4,529.55 |
| IMP. CAUSADO | 34.46 |
| COSTO ADMINISTRATIVO | 1.00 |
| TOTAL A PAGAR | 35.46 |





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070004
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

INGRESO A CAJA
000032485

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| Nº PAGO | FECHA DE EMISION | FECHA DE PAGO | Nº TITULO DE CREDITO | PERIODO |
|---|-----------------------|---|----------------------|----------------------------|
| 51533 | 2021/10/12 10:32 | 12/10/2021 10:32:00a.m. | 690782 | |
| A FAVOR DE PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO C.I.: 1309059465 | | | | |
| CERTIFICADO de Solvencia | | | | CERTIFICADO Nº 3805 |
| RUBROS DEL TITULO | ADICIONALES | DETALLE DEL PAGO | | |
| de Solvencia | \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) | 3.00 | (+)-SUB-TOTAL (2) | |
| <p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> | | | | |
| <p>TESORERO(A)</p> | | USD 3.00 | | |
| SUBTOTAL 1 3.00 | | SUBTOTAL 2 3.00 | | |
| | | FORMA DE PAGO: EFECTIVO | | |
| | | TITULO ORIGINAL | | |
| | | <p>PILAY LOOR ANA CELESTE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p> | | |



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/11/11

94 BanEcuador B.P.
13/10/2021 02:00:02 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1251141691
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:smgh

idalgom
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 2.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 2.57
SUJETO A VERIFICACION





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/039680
DE ALCABALAS

Fecha: 09/24/2021

Por: 247.39

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/24/2021

Tipo de Transacción: RENUNCIA DE GARANCIALES

VE-201581

Tradente-Vendedor: PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO

Identificación: 1309059465

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: FLORES PILLIGUA JESSICA MAGDALENA

Identificación: 1309315867

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



PREDIO:

Fecha adquisición: 30/07/2007

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-17-95-22-000

38059.80

218.40

INMED.ALARROYOAZULMZTLT.22

19,029.90

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|-------------|-------------|---------------|
| 2021 | DE ALCABALAS | 190.30 | 0.00 | 0.00 | 190.30 |
| 2021 | APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA | 57.09 | 0.00 | 0.00 | 57.09 |
| Total=> | | 247.39 | 0.00 | 0.00 | 247.39 |

Saldo a Pagar



N° 102021-045274

Manta, miércoles 13 octubre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
RENUNCIAS DE GANANCIALES DEL 50%****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-17-95-22-000 perteneciente a PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO con C.C. 1309059465 ubicada en INMED. AL ARROYO AZUL MZ-T LT. 22 BARRIO BARRIO HUGO MAYO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$38,059.80 TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$19,029.90 DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE DÓLARES 90/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 12 noviembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



145897KSXMJG6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102021-045086

Manta, martes 12 octubre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1309059465**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 12 noviembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



145709XBRZ48R

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092021-043023

N° ELECTRÓNICO : 212960

Fecha: 2021-09-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-95-22-000

Ubicado en: INMED. AL ARROYO AZUL MZ-T LT. 22

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 218.4 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|------------|----------------------------------|
| 1309059465 | PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO- |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,943.20

CONSTRUCCIÓN: 22,116.60

AVALÚO TOTAL: 38,059.80

SON: TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1436391LJZXB7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-09-16 09:59:47



Ficha Registral-Bien Inmueble

40856

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21021267
Certifico hasta el día 2021-09-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 26 junio 2013

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien:

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el bien inmueble constituido de solar y casa, Signado con el número VEINTIDOS de la Manzana T, ubicado en la actual inmediación Al Arroyo Azul del Canton Manta.
Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: Con diez metros cuarenta centímetros y lindera con calle pública.

Atras: Con los mismos diez metros cuarenta centímetros y lindera con terreno de propiedad del Señor Wilfrido Guerrero.

Derecho: Con veintiun metros y lindera con más terrenos que se reservan los vendedores.

Izquierdo: Con los mismos veintiun metros y lindera con terreno de propiedad del señor Francisco Verduga. Con una superficie total de; Doscientos Dieciocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN ✓

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 476 miércoles, 16 marzo 1988 | 1417 | 1419 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1965 jueves, 16 agosto 2007 | 26906 | 26913 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 16 marzo 1988

Número de Inscripción : 476

Folio Inicial: 1417

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 691

Folio Final : 1417

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 marzo 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa. El Señor Segundo Emiliano Barcia Lopez, en calidad de mandatario de los vendedores. Terreno ubicado en la Lotización la Pradera número Uno de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | MACIAS MOREIRA SEGUNDO NESTOR | SOLTERO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | BARREIRO TORRES MANUEL | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | BARCIA FLORES TERESA DEL JESUS | CASADO(A) | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 16 agosto 2007

Número de Inscripción : 1965

Folio Inicial: 26906

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3905

Folio Final : 26906

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 julio 2007

Fecha Resolución:



a.-Observaciones:

Compraventa. *El Señor. Eladio Roberto Pilligua Espinal, casado, debidamente representada por el señor. Maximo Ramon Pilligua Pilligua, en calidad de Agente Oficioso. *Inmueble constituido de solar y casa. Signado con el número Veintidos de la manzana T, ubicado en la actual inmediación al Arroyo Azul, del Canton Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos Por el Frente; con diez metros cuarenta centímetros y linderos con calle pública. Por Atrás; con los mismos diez metros cuarenta centímetros y lindera con terreno de propiedad del Señor Wilfrido Guerrero. Por el Costado Derecho; con veintiún metros y lindera con más terrenos que se reservan los vendedores. Por el Costado Izquierdo: con los mismos veintiún metros y lindera con terreno de propiedad del señor Francisco Verduga con una superficie total de; Doscientos Dieciocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. con una superficie total de; Doscientos Dieciocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | CEDEÑO TUAREZ GLADYS GEORGINA | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | MACIAS MOREIRA SEGUNDO NESTOR | CASADO(A) | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|--------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 476 | miércoles, 16 marzo 1988 | 1417 | 1419 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| Libro: | Número de Inscripciones: |
| COMPRA VENTA | 2 |
| Total Inscripciones >> | 2 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDRADE ARELLANO SERGIO GUSTAVO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21021267 certifico hasta el día 2021-09-08, la Ficha Registral Número: 40856.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





AÑO: 2003 TOMO: 1U PÁG: 387 ACTA: 387



**CONSULADO DEL ECUADOR
EN BARCELONA
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO**

TOMO 1U PAGINA 224 ACTA 387

EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA A LOS diez y seis DÍAS DEL MES DE Mayo DE DOS MIL tres DEL
QUE SE SUSCRIBE En la ciudad de Barcelona, España, CONSUL General DEL ECUADOR EN ESTA CIUDAD,
EXTIENDE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO:

DATOS DEL CONTRAYENTE

| | |
|---|---|
| NOMBRES: <u>Edna Roberto</u> | DOMICILIO: <u>Barcelona</u> |
| APELLIDOS: <u>Pilliga Espinal</u> | NOMBRES DEL PADRE: <u>Edna</u> |
| NACIONALIDAD: <u>Ecuatoriana</u> | APELLIDOS DEL PADRE: <u>Pilliga Espinal</u> |
| PROFESIÓN: <u>Comerciante</u> | NACIONALIDAD DEL PADRE: <u>Ecuatoriana</u> |
| CEDULA DE CIUDADANIA: <u>13090346-5</u> | NOMBRES DE LA MADRE: <u>Rosa María</u> |
| O PASAPORTE: | APELLIDOS DE LA MADRE: <u>Edna Pilliga</u> |
| ESTADO CIVIL: SOLTERO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input checked="" type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> | NACIONALIDAD DE LA MADRE: <u>Ecuatoriana</u> |
| ANTERIOR: | |

DATOS DE LA CONTRAYENTE

| | |
|---|---|
| NOMBRES: <u>Tatiana Margarita</u> | DOMICILIO: <u>Barcelona</u> |
| APELLIDOS: <u>Pilliga Espinal</u> | NOMBRES DEL PADRE: <u>Antonio Pineda</u> |
| NACIONALIDAD: <u>Ecuatoriana</u> | APELLIDOS DEL PADRE: <u>Pilliga</u> |
| PROFESIÓN: <u>Estudiante</u> | NACIONALIDAD DEL PADRE: <u>Ecuatoriana</u> |
| CEDULA DE CIUDADANIA: <u>130931586-7</u> | NOMBRES DE LA MADRE: <u>Nancy Tobar</u> |
| O PASAPORTE: | APELLIDOS DE LA MADRE: <u>Pilliga</u> |
| ESTADO CIVIL: SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> | NACIONALIDAD DE LA MADRE: <u>Ecuatoriana</u> |
| ANTERIOR: | |

ESTE MATRIMONIO RECONOCIERON A SUS HIJOS LLAMAD

OBSERVACIONES: Los Padres autorizan el matrimonio de sus hijos

[Signature] CONSUL DEL ECUADOR ROBERTA PILLIGA CONTRAYENTE José Flores CONTRAYENTE

[Signature] Rosa [Signature] [Signature]



Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021
Emisor: ALVAREZ ESPINOZA CARLOS RODRIGO



F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 24 de mayo de 2014.
RAZÓN.- Disuelto mediante sentencia de DIVORCIO, dictada por el JUZGADO QUINTO DE
LO CIVIL DE MANABI de fecha 08 de octubre de 2013 y ratificado por el DECRETATORIO N°
17306-2013-01440 del JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 10 de
diciembre de 2013, se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los conyugales señores
JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA Y ELADIO ROBERTO PILLIGUA ESPINAL.
Documento que se archiva con el N° 2014-17 2 11, R.E.

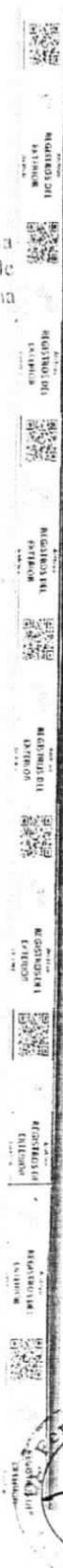
SECCIÓN LEGAL

CERTIFICO que la presente es copia fiel y textual de su original, que se halla
protocolizada en el Tomo V, Página 224 y Acta 74/03, antes señalados del Libro de
Registro de MATRIMONIOS que de conformidad con la Ley se lleva en esta Oficina
Consular.

Barcelona, 19 de mayo de 2014



[Signature]
JAVIER PONCE LEIVA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021
Emisor: ALVAREZ ESPINOZA CARLOS RODRIGO

N° de certificado: 218-634-92093



218-634-92093

[Signature]
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N. 130778247-2

APPELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA ORDOÑEZ ALICIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
DAVID REMIGIO ZAMBRANO MOREIRA




INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADA

PROFESION Y OCUPACION

44333V3242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANA LARGACHA ALFONSO LUCIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ GLORIA FELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA 2016-11-29

FECHA DE EXPIRACION
2026-11-29

SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MONTECRISTI

PARROQUIA: LA PILA

ZONA:

JUNTA No. 0004 FEMENINO

N. 39637732
1307782472

CCN: 1307782472

SANTANA ORDOÑEZ ALICIA ELIZABETH



Alicia Santana Ordoñez



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 14 OCT 2021

Dr. Fernando Velez Cabrera
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307782472

Nombres del ciudadano: SANTANA ORDOÑEZ ALICIA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MOREIRA DAVID REMIGIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: SANTANA LARGACHA ALFONSO LUCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORDOÑEZ GLORIA FELISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 214-635-23968



214-635-23968

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **130705125-8**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PILLIGUA PILLIGUA
 NITON CESAR**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-08-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**MIRTHA ADELA
 PILLIGUA PILLIGUA**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** A4343A4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PILLIGUA HOLGUIN OLMEDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PILLIGUA HOLGUIN MINDA GLADIS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-11-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18




DIRECTOR GENERAL 

CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **MONTECRISTI**
 PARROQUIA: **MONTECRISTI**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0039 MASCULINO**




N° **52188918**
 CC N° **1307051258**
PILLIGUA PILLIGUA NITON CESAR




DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 14 OCT 2021 

Dr. *Fernando Veloz Cabezas*
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307051258

Nombres del ciudadano: PILLIGUA PILLIGUA NITON CESAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILLIGUA PILLIGUA MIRTHA ADELA

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1993

Nombres del padre: PILLIGUA HOLGUIN OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILLIGUA HOLGUIN MINDA GLADIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 214-635-23850



214-635-23850

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309059465

Nombres del ciudadano: PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PILLIGUA ESPINAL ELADIO ABSALON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINAL LUCAS ROSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2014

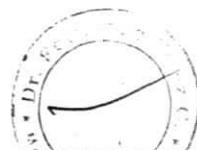
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



ROBERTO PILLIGUA



N° de certificado: 218-635-24254



218-635-24254

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309315867

Nombres del ciudadano: FLORES PILLIGUA JESSICA MAGDALENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FLORES ANCHUNDIA CRISTOBAL DIONICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILLIGUA PILLIGUA NORMA TULMIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Jessica, H. Flores.

N° de certificado: 218-635-28718



218-635-28718

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



FZ6610523

02/2021



NÚMERO MIL QUINIENTOS SETENTA -----

-----PODER ESPECIAL-----

EN L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.-----

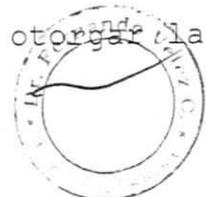
Ante mí, JORGE COLMEIRO DE LAS CUEVAS Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en esta ciudad, -----

-----COMPARECE:-----

DON ELADIO ROBERTO PILLIGUA ESPINAL, mayor de edad, nacional de Ecuador, peon de obra, divorciado, y con domicilio en esta Ciudad, calle Joventut numero 58 y con NIDE numero numero X5105824P vigente y provisto con Cedula de Ciudadania de Ecuador numero 130905946-5 vigente.-----

Testimonio por fotocopias de los cuales dejo incorporados a la presente cerciorado de su concordancia con los originales que me exhibe y devuelvo.-----

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la



presente escritura de APODERAMIENTO, a cuyo efecto, ---

-----DICE Y OTORGA: -----

Que da y confiere poder especial con Procuración Judicial amplio y suficiente como en derecho se requiere a la señora Abogada **DOÑA ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ**, mayor de edad, nacional de Ecuador, con Cedula de Ciudadania de Ecuador numero 1307782472 con matricula profesional numero 13-2000-52 del F.A.M., **para que a su nombre y representación** comparezca ante cualquier Unidad civil, Unidades de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencias, Unidades Multicompetente, notarias, centros de Mediación, etc, y ejecute los siguientes actos: a) **Para que a mi nombre presente demanda** de formación de Inventario de los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos adquiridos dentro de la sociedad conyugal que mantuve con la señora JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA: b) para que presente demanda de disolución de la sociedad conyugal que mantuve con la señora JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA: c) Para que presente demanda de inventario y tasación de los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos adquiridos con la señora JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA: d) Para que comparezca ante cualquier notaria del Ecuador o Unidad

02/2021



FZ6610522



Judicial Civil o, Multicompetente para que acepte la disolución voluntaria de los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos adquiridos dentro de la sociedad conyugal con la señora JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA: e) Para que presente demanda de liquidación de la sociedad conyugal de los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos adquiridos dentro de la sociedad conyugal con la señora JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA: f) Para que a mi nombre celebre ante cualquier autoridad competente sean estas; Unidades civiles, Unidades de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencias, Unidades Multicompetente, notarias, centros de Mediación, etc, la aceptación y/o renuncia de gananciales de los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos adquiridos dentro de la sociedad conyugal con la señora JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA. g) Para que a mi nombre y representación inicie y culmine todo tipo de demandas y/o denuncias, que llegare a presentar en contra la señora JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA: h) Para que a mi nombre y



representación comparezca y culmine todo tipo de demandas y/o denuncias, que llegare a presentar en mi contra la señora JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA: i) Para que a mi nombre y representación solicite todo las pruebas necesarias sean estas Judiciales y extrajudiciales para que ejecute mi efectiva defensa.--

Expresamente aclara EL MANDANTE que si en el presente poder faltare enunciar alguno de los requisitos exigidos por las leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la MANDATARIA ampliamente facultada para realizar lo necesario sin que se requiera de clausula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. En conclusión se faculta a la MANDATARIA poder amplio y suficiente para transigir. -----

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto

02/2021



FZ6610521



en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del



blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Doctor Martí Juliá, 19-21, piso tercero. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la

FZ6610520

02/2021



libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

ASI LO DICE Y OTORGA.-----

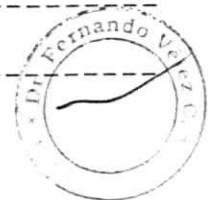
Así lo dice y otorga al señor compareciente a quien leo íntegramente esta escritura, advertida de su derecho a hacerlo por sí, redactado conforme a minuta facilitada por la parte compareciente, no usado, la encuentra conforme, se ratifica y firma. -----

Yo, el Notario, advierto de sus derechos a la parte interviniente, que consiente la incorporación de sus datos personales a los ficheros informáticos de esta Notaría.-----

Y yo, el Notario, de identificar al compareciente por su documento de identidad al principio reseñado, y de todo el presente instrumento público, redactado en cuatro folios de papel exclusivo notarial correlativos en orden inverso, yo el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma y la rúbrica del Notario autorizante y el sello de la Notaría. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



FZ6610519

02/2021



Es COPIA FIEL , de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado. Y yo, el Notario autorizante la expido en L'Hospitalet del Llobregat al mismo dia de su otorgamiento, para el compareciente, en cinco folios de papel exclusivo notarial correlativos en orden inverso. - Doy fe .- -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1.4.1.7.5.1
Honorarios: 54,27



[A long, thin, curved line, possibly a signature or a mark.]





GA7640975

03/2021



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Jorge Colmeiro de las Cuevas, Notario de Hospitalet de Llobregat, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1570/2021, otorgado por don Eladio Roberto Pilligua Espinal, en el folio FZ6610519.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Jorge Colmeiro de las Cuevas

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona

at / à

6. el día 30/08/2021

the / le

7. por Doña Raquel Iglesias Pajares, Vicedecana del Colegio Notarial de Cataluña

by / par

8. bajo el número N5301/2021/043050

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:
Signature:

Raquel Iglesias Pajares, Vicedecana

Esta Apostilla certifica únicamente la identidad ⁰²⁶¹²³⁴⁴⁰² calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:csz/-in0n-zNpO-26ns

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:csz/-in0n-zNpO-26ns

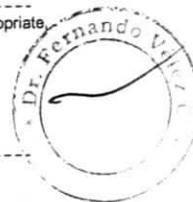
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:csz/-in0n-zNpO-26ns





C9444447



05/2021

NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS.-----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

En Barcelona, mi residencia, a cinco de octubre de dos mil veintiuno.-----

Ante mí, Jesús Gómez Taboada, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,-----

----- COMPARECE -----

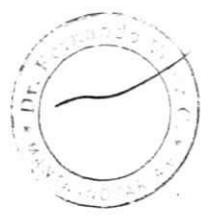
DOÑA JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA, mayor de edad, divorciada, dependienta, con domicilio en 08028-Barcelona, Carrer Torns, número 22, 4º, 2ª, con cédula ecuatoriana número 130931586 - 7, con pasaporte número 1309315867, con N.I.E. número X7237812B y permiso de residencia número E22819035.--

----- INTERVIENE -----

En su propio nombre e interés.-----

Le identifico por medio de su reseñado permiso de residencia y le juzgo, con interés y capacidad para el otorgamiento de este instrumento público, y a tal efecto,-----

----- DISPONE -----



CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL
EN DERECHO SE REQUIERE, para que tenga plena validez
en la REPÚBLICA DEL ECUADOR, que se deduce de los
siguientes apartados -----

a) Apoderado. -----

DON NITON CESAR PILLIGUA PILLIGUA PORTADOR DE LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 130705125 - 8,
ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
de ocupación chofer profesional y residente en la
ciudad de Manta, provincia de Manabí, república del
Ecuador -Sud América -----

b) Facultades. -----

1.- Para que en mi nombre pueda asistir y llegar
a acuerdos dentro de audiencias en el centro de
arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de
Manta, provincia de Manabí o cualquier otro centro de
mediación regulado por el concejo de la judicatura de
Ecuador. -----

2.- Para que en mi nombre y los que represento
pueda convenir, reconvenir, desistir, TRANSIGIR,
aprobar convenios y acuerdos, absolver posiciones,
versiones, declaraciones o el testimonio en que se
haya requerido mi presencia; para que los absuelva,
rinda declaración de parte, juramento deferido o

05/2021



C9444446



decisorio, de ser necesario, contrate patrocinio de abogado e igualmente QUEDA FACULTADO PARA INTERVENIR AMPLIAMENTE Y EN TODO A MI NOMBRE DENTRO DE PROCESOS DE DIVORCIO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y TRAMITES AFINES ESTE PODER INCLUYE LA CAPACIDAD LEGAL PLENA, QUE DE AHORA EN ADELANTE Y A MI NOMBRE TENDRA NITON CESAR PILLIGUA PILLIGUA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 130705125 - 8 ADEMAS PARA RENUNCIAR FORMALMENTE Y DE PLENO DERECHO DE MANERA PERMANENTE Y ABSOLUTA , DERECHOS, ACCIONES v/o GANACIALES EN GENERAL POR UN CIEN POR CIENTO Y POR UN CINCUENTA POR CIENTO DE SER EL CASO EN LA, O LAS PROPIEDADES INMUEBLES DONDE TENGA YO TALES DERECHOS EN EL CANTON MANTA Y EL CANTÓN MONTECRISTI DE ESTA PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.-----

Que SIRVAN PARA REPARTIR BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y EN GENERAL DE TODO TIPO, UNA VEZ DISUELTA O NO Y LIQUIDADA O NO, LA SOCIEDAD CONYUGAL, queda facultado antes y después para comprar y vender



bienes a mi nombre, igualmente para QUE ME REPRESENTE EN EL JUICIO DE DIVORCIO (disolución y liquidación de la sociedad conyugal) que seguiré hasta obtener sentencia y hasta la ejecución plena de la sentencia en derecho de ser el caso, que especialmente encomiendo al SEÑOR NITON CESAR PILLIGUA PILLIGUA, lo mismo para que proponga curador DE REQUERIRSE EN DERECHO y todo lo pertinente a estos posibles juicios específicos y más, pueda realizar en mi nombre actas transaccionales en forma amplia en derecho y en beneficio de este mandatario o poderdante; para que en mi nombre y de mis representados intervenga conforme a lo prescrito en la ley ecuatoriana; además se le confiere todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento cabal de este poder, incluido la de los artículos 42 y 43 del código Orgánico General de Procesos COGEP, así como también de ser el caso se le confiere al procurador las facultades contenidas en el artículo 44 de código civil, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. -----

----- OTORGAMIENTO -----

Así lo dice y otorga. Previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncia, leo este

05/2021



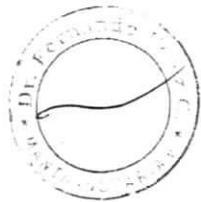
C9444445



instrumento público a la parte compareciente por su elección. Dicha lectura se ha hecho mediante comunicación del contenido del instrumento en la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias de la parte interesada, dando fe yo, el Notario, que después de la lectura la parte compareciente ha hecho constar haber quedado libremente informada del contenido de este documento y prestado a éste su libre consentimiento. El otorgante que cuenta, a mi juicio, con el discernimiento necesario, presta libremente su consentimiento informado y lo firma conmigo, el Notario.-----

Habiendo advertido del derecho que asiste a la elección de la lengua oficial en que ha de redactarse el presente instrumento público, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1/1.998, de política lingüística, la parte interesada presta su conformidad al idioma en el que ha sido redactado.---

Queda la parte compareciente informada de lo



siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose cada otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias

05/2021



C94444444



autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.---

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 08037-Barcelona, Av. Diagonal 376, 1º C. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la



Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

----- AUTORIZACIÓN -----

Hechas las advertencias legales pertinentes. ----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a su voluntad debidamente informada y de todo lo que se consigna en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres anteriores correlativos, yo, el Notario, DOY FE. ----

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: Jesús Gómez Taboada. Sello de la notaría. -----

Arancel sin cuantía

ES PRIMERA COPIA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada; que



C9444443

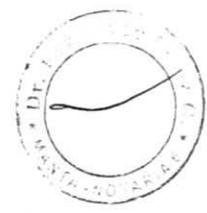
05/2021



expido yo, el notario autorizante de dicha matriz, a
 utilidad de **EL PODERDANTE** y extendida en cinco folios
 de papel timbrado exclusivo para documentos
 notariales, serie GC, número 9444447 y los cuatro
 anteriores correlativos. En Barcelona, el mismo día
 de su autorización. DOY FE.-----



[Handwritten signature]



[A large, faint, handwritten signature or scribble is present, extending diagonally across the page.]





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Jesús Gómez Taboada, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 4900/2021, otorgada por doña Jessica Magdalena Flores Pilligua, en el folio GC9444443.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

ha sido firmado por Don Jesús Gómez Taboada
has been signed by / a été signé par

quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

6. el día 06/10/2021
the / le

7. por Don José Marqueño Eliacuría, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2021/049837
No / sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp: / Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: / Signature:



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
José Marqueño Eliacuría, Censor
Primero en 06 fojas útiles

Manta, 14 Oct. 2021

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>
Código de verificación de la Apostilla: NA:vXTE-WDHFV-w/gS-PBju

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

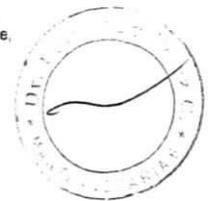
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>
Verification Code of the Apostille: NA:vXTE-WDHFV-w/gS-PBju

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>
Code de vérification de l'Apostille: NA:vXTE-WDHFV-w/gS-PBju





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 adjunta, sin perjuicio de lo cual, contrato que por su naturaleza es de **cuantía**
2 indeterminada. **CLÁUSULA QUINTA: LOS GASTOS.-** Todos los gastos que
3 demande esta escritura pública, inclusive los de registro, serán de cuenta de la
4 Beneficiaria, por así convenir a los intereses de las partes. **CLÁUSULA SEXTA:**
5 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes manifiestan en forma clara y precisa su
6 expresa aceptación y voluntad libre a todo lo acordado y estipulado en el
7 presente instrumento, así como la beneficiaria acepta el bien inmueble sin
8 ninguna limitación.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-**
9 Se faculta al portador de la copia autorizada de ésta escritura, para requerir del
10 Señor Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, las inscripciones y
11 anotaciones que por ley corresponden. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
12 demás cláusulas de estilo para la validez del presente acto.- Hasta aquí la
13 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
14 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los
15 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
16 está firmada por el Abogado GUSTAVO ANDRADE ARELLANO, matrícula
17 número: trece – dos mil trece – noventa y ocho, del Foro de Abogados. Para la
18 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
19 previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
20 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
21 incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto, **DOY FE.-**
22
23
24





ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ

APODERADA DE ELADIO ROBERTO PILLIGUA ESPINAL

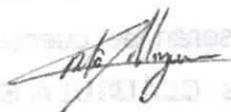
C.C.No. 1307782472





NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




NITON CESAR PILLIGUA PILLIGUA
APODERADO DE JESSICA MAGDALENA FLORES PILLIGUA
C.C.No. 130705125-8



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo.



Manta, a

14 Oct. 2021


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| Nº PAGO | FECHA DE EMISION | FECHA DE PAGO | Nº TITULO DE CREDITO | PERIODO |
|--|------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|
| 90256 | 2022/04/07 12:07 | 07/04/2022 12:07:00p. m. | 781356 | 2022/04/07 |
| A FAVOR DE PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO C.I.: 1309059465 | | | | |

MANTA

CERTIFICADO Nº **6009**

CERTIFICADO de Solvencia

| RUBROS DEL TITULO | ADICIONALES | DETALLE DEL PAGO |
|--|-----------------------|-------------------------|
| de Solvencia | \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) | 3.00 (+)SUB-TOTAL (2) |
| La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos | | |
| DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/05/07 | | |
| SUBTOTAL 1 | 3.00 | SUBTOTAL 2 3.00 |
| CUENCA-VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO | | |
| | | FORMA DE PAGO: EFECTIVO |
| | | TITULO ORIGINAL |



USD 3.00

Ficha Registral-Bien Inmueble

40856

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22007717
Certifico hasta el día 2022-03-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 26 junio 2013

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: inmediación Al Arroyo Azul

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el bien inmueble constituido de solar y casa, Signado con el número VEINTIDOS de la Manzana T, ubicado en la actual inmediación Al Arroyo Azul del Canton Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: Con diez metros cuarenta centímetros y lindera con calle pública.

Atras: Con los mismos diez metros cuarenta centímetros y lindera con terreno de propiedad del Señor Wilfrido Guerrero.

Derecho: Con veintin metros y lindera con más terrenos que se reservan los vendedores.

Izquierdo: Con los mismos veintin metros y lindera con terreno de propiedad del señor Francisco Verduga. Con una superficie total de; Doscientos Dieciocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 476 miércoles, 16 marzo 1988 | 1417 | 1419 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1965 jueves, 16 agosto 2007 | 26906 | 26913 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 16 marzo 1988

Número de Inscripción : 476

Folio Inicial: 1417

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 691

Folio Final : 1419

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 marzo 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa. El Señor Segundo Emiliano Barcia Lopez, en calidad de mandatario de los vendedores. Terreno ubicado en la Lotización la Pradera número Uno de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | MACIAS MOREIRA SEGUNDO NESTOR | SOLTERO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | BARCIA FLORES TERESA DEL JESUS | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | BARREIRO TORRES MANUEL | CASADO(A) | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 16 agosto 2007

Número de Inscripción : 1965

Folio Inicial: 26906

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3905

Folio Final : 26913

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 julio 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa. *El Señor. Eladio Roberto Pilligua Espinal, casado, debidamente representada por el señor. Maximo Ramon Pilligua Pilligua, en calidad de Agente Oficioso. *Inmueble constituido de solar y casa. Signado con el número Veintidos de la manzana T, ubicado en la actual inmediación al Arroyo Azul, del Canton Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos Por el Frente; con diez metros cuarenta centímetros y lindera con calle pública. Por Atrás; con los mismos diez metros cuarenta centímetros y lindera con terreno de propiedad del Señor Wilfrido Guerrero. Por el Costado Derecho; con veintiún metros y lindera con más terrenos que se reservan los vendedores. Por el Costado Izquierdo: con los mismos veintiún metros y lindera con terreno de propiedad del señor Francisco Verduga con una superficie total de; Doscientos Dieciocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. con una superficie total de; Doscientos Dieciocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | MACIAS MOREIRA SEGUNDO NESTOR | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | CEDEÑO TUAREZ GLADYS GEORGINA | CASADO(A) | MANTA |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| Libro: | Número de Inscripciones: |
| COMPRA VENTA | 2 |
| Total Inscripciones >> | 2 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-03-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PILLIGUA PILLIGUA NITON CESAR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22007717 certifico hasta el día 2022-03-09, la Ficha Registral Número: 40856.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032022-059951

N° ELECTRÓNICO : 217693

Fecha: 2022-03-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-95-22-000

Ubicado en: INMED. AL ARROYO AZUL MZ-T LT. 22

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 218.4 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|------------|----------------------------------|
| 1309059465 | PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO- |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,943.20

CONSTRUCCIÓN: 22,116.60

AVALÚO TOTAL: 38,059.80

SON: TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



160598RLJFFR5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-17 10:28:44



N° 032022-061432

Manta, jueves 31 marzo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
RENUNCIAS DE GANANCIALES DEL 50%****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-17-95-22-000 perteneciente a PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO con C.C. 1309059465 ubicada en INMED. AL ARROYO AZUL MZ-T LT. 22 BARRIO BARRIO HUGO MAYO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$38,059.80 TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$19,029.90 DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE DÓLARES 90/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 30 abril 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162084EDNYRJM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032022-059600

Manta, jueves 10 marzo 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1309059465**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 10 abril 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



160246FTXCRPX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| N° PAGO | FECHA DE EMISION | FECHA DE PAGO | N° TITULO DE CREDITO | PERIODO |
|---------|------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|
| 90256 | 2022/04/07 12:07 | 07/04/2022 12:07:00p. m. | 781356 | 2022/04/07 |

A FAVOR DE **PILLIGUA ESPINAL ELADIO ROBERTO C.I.: 1309059465**

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO N° **6009**

| RUBROS DEL TITULO | ADICIONALES | DETALLE DEL PAGO |
|--|-----------------------|--|
| de Solvencia | \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) | (+)SUB-TOTAL (2) |
| <p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/05/07</p> | | <p>USD 3.00</p> |
| SUBTOTAL 1 | 3.00 | SUBTOTAL 2 |
| <p>CUENCA-VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p> | | <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p> |

